



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1  
R.A.M. 096/21

### RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE N° 096/21 Sucre, 14 de abril de 2021

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

#### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE INT. C.D.E.P.L.G.A. No. 19 de 13 de abril de 2021, los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Lic. Aldo Armando Bilbao Torrico, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA, solicitan la Declaratoria en Comisión Oficial de Servicios y de los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Félix Villanueva Guzmán y Abog. Juan Pablo Cruz López, con la finalidad de viajar a la ciudad de Santa Cruz, a realizar INSPECCIÓN IN SITU DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VENTAS de la FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO FANCESA S.A., para verificar el número de agencias, la venta de bolsas de cemento, el porcentaje de venta de cemento de FANCESA en el mercado de la ciudad de Santa Cruz, utilidades desde la gestión 2019 – 2020 y de 2020 – 2021, que se realizará el día viernes 16 de abril de 2021.

Que, en Sesión Plenaria Virtual de 14 de abril de 2021, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Lic. Aldo Armando Bilbao Torrico, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Félix Villanueva Guzmán y Abog. Juan Pablo Cruz López, con la finalidad de viajar a la ciudad de Santa Cruz, a realizar INSPECCIÓN IN SITU DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VENTAS de la FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO FANCESA S.A., viaje que se realizará vía área el día jueves 15 de abril y el retorno está previsto para el día viernes 16 de abril de 2021, conforme al Itinerario adjunto.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el marco de sus facultades y competencias: Dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

#### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, a los CONCEJALES: Sra. Juana Maldonado Picha, Lic. Aldo Armando Bilbao Torrico, Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza, miembros de la COMISIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO, PRODUCTIVO LOCAL, FINANCIERA Y DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA y a los ASESORES de la referida Comisión: Abog. Félix Villanueva Guzmán y Abog. Juan Pablo Cruz López, con la finalidad de viajar a la ciudad de Santa Cruz, a los efectos de realizar INSPECCIÓN IN SITU DEL PLAN ESTRATÉGICO DE VENTAS de la FÁBRICA NACIONAL DE CEMENTO FANCESA S.A., verificar el número de agencias de venta de bolsas cemento,



# CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

## Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2  
R.A.M. 096/21

porcentaje de venta de cemento de FANCESA en el mercado de la ciudad de Santa Cruz, utilidades desde la gestión 2019 – 2020 y de 2020 – 2021, a los fines administrativos, el viaje se realizará Vía Aérea, el día jueves 15 de abril y el retorno será el día viernes 16 de abril de 2021, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta..

**ARTÍCULO 2º.** Páguense PASAJES Y VIÁTICOS en los montos que correspondan en favor de los CONCEJALES y los ASESORES, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al ITINERARIO DE VIAJE y en estricta sujeción a la reglamentación establecida sobre la materia.

**ARTÍCULO 3º.** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Abog. Omar Montalvo Gallardo  
**PRESIDENTE**  
H. CONCEJO MUNICIPAL



Sr. Juan Antonio Jesús Mendoza  
**CONCEJAL SECRETARIO**  
H. CONCEJO MUNICIPAL